

# Pensar en la Patria

El hecho de que el tema siempre gire sobre la actuación del Gobierno de la Revolución Libertadora, conceptuamos que es obra de perturbación de quienes siguen la dialéctica del régimen depuesto. Nada hemos de lograr con buscarle «peros» a una situación de emergencia, pero si lo lograremos si demostramos más interés por la reconstrucción y tranquilidad espiritual. No es hora propicia del pretender más de lo moderado, tampoco de tomar actitudes hostiles. Es hora de lucha por el bien común, que es como decir por la Patria. Más de una década hemos estado bajo la influencia de la dictadura y la situación actual nos restituyó los derechos solo posible ante un régimen democrático. Y si tenemos esto, que pretendemos los argentinos? Seremos tan incrédulos de ingresar al despotismo y servilismo de la impura demagogía de los pseudos patriotas? Dos no lo permita. Es hora de resurgir y no sumergir al país. La Patria liberada exige sacrificio de todos para bien de todos. Seamos sinceros y lograremos mejor.

## EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, con asiento en Melincué se cita a los herederos acreedores y legatarios de doña LUISA MARTINI de ROSILLO para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, noviembre 16 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4955 e nov. 19 v dic. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Augusto Fabbro ó don Agustín Fabbro, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos. Conste. Melincué, 16 de Noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4958 e nov. 19 v dic. 19

## Turistas...

Llegan días para meditar sobre el lugar a pasear

Gran Lago Melincué



PARA TODO EL DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

N.º XIV

MELINCUE - VENADO TUERTO

DICIEMBRE 6 de 1956

N.º 8007

## Doctor César J. Panigatti

Cirujano Especialista

GARGANTA NARIZ Y OIDOS

Clinica y Cirugia

10 a 12 — 17 a 19 horas

Belgrano 538

T. E. 1212

Venado Tuerto

El Juez Seccional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don SANTIAGO MCOLOGNI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Melincué, Noviembre 10 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4956 e nov. 19 v dic. 19

El Juez Seccional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don FEDERICO AUGUSTO HUGONETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Melincué, noviembre 16 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4957 e 19 nov. v 19 dic.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Augusto Fabbro ó don Agustín Fabbro, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos. Conste. Melincué, 16 de Noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4958 e nov. 19 v dic. 19

El deber de la hora es producir más y más

## F. S. RADAVERO S. R. L.

Capital: \$ 7.150.00

Importadores - Maderas en General - Fabricación de Cascos - Barriles y Colmenas Aserradero

Necesita

—Para actuar en el Dpto. Gral. López —

Corredor libre con experiencia y actuación en el ramo para la venta a comisión de:

Maderas de Pino Brasil, Spruce, Cedro y Duras Sudamericanas

Ofertas por carta dando referencias:

Avda. Pte. R. Saenz Peña 547 - Bs Aires



Señor Comerciante ! . . .

Para sus Impresos

La Voz de Venado - Melincué

T. E. 33

## DIOTOS

Por disposición del señor Juez Seccional, Segunda Nominación de Melincué, doctor Eduardo C. Machin, Secretaría de autorizante, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes del causante, autos: «DOVICH SAVERIO, sobre sucesión», para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales. Diarios «Boletín Oficial» y «La Voz de Venado». Melincué, 23 de Agosto de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4948 e 15/11 v 15/12/1956

Por disposición del señor Juez Seccional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Melincué, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «PARADISO, Fernando c/ Miguel BLASI y Juan FITO. Cobro Ejecutivo de Pesos» (Exp. N.º 174, año 1956), se ha dictado la providencia que en lo pertinente dice: «N.º 1593 Melincué, Diciembre 3 de 1956 Y Vistos... Resuelvo... Hacer efectivos los apercibimientos decretados, declarando rebeldes a los demandados y seguir el juicio sin darles representación. Notifíquese la presente por edictos que se publicarán cinco veces en el Boletín Oficial y diario «La Voz de Venado». Insértese, agréguese copia y hágase saber Pedro Enrique Vicari-Romeo G. Visintini. Lo que se hace saber a sus efectos. Melincué, Diciembre 3 de 1956. Romeo G. Visintini, secretario. N.º 4980 e 6/12/ v 12/12/1956

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, (1.ª Nominación), a cargo del Dr. Pedro E. Vicari, secretaria del suscripto, hace saber; que en autos caratulados «FORMENTIN, Ana c/ Amable y Angela Matilde FORMENTIN s/ División de condominio» (Exp. N.º 155 año 1956) se ha dictado la siguiente resolución: «N.º 99 Melincué, noviembre 28 de 1956. Y Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la presente acción de división de condominio instaurada por doña Ana Formentin contra doña Amable y Angela Matilde Formentin. Con costas. Señálase la audiencia del día 20 de diciembre, a las 11 horas, para sorteo de martillero. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario «La Voz de Venado». Insértese, agréguese copia en autos, hágase saber y repóngase Pedro E. Vicari. Romeo G. Visintini. Melincué, diciembre 4 de 1956. Romeo G. Visintini, secretario. N.º 4981 e dic 6 v dic 12

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Segunda Nominación, cita por treinta días a los herederos, acreedores o legatarios de doña Josefa Hevia SUAREZ Viuda de FRAGA ó Josefa Hevia SUAREZ Viuda de FRAGA, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Melincué, Diciembre 5 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4979 e 6/12/56 v 5/2/1957

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación, Dr. Pedro E. Vicari, llama a herederos, acreedores ó legatarios de don Luis Bosch ó Luis Bronch, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre 16 de 1956. Romeo G. Visintini, secretario. N.º 4963 e nov, 21 v. dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos «D. Lello José s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Exp. N.º 503 Año 1956), se ha resuelto, conforme art. 25 de la Ley 14.394, citar por edictos, que se publicarán una vez por mes durante seis meses a José DI LELLO. Melincué Septiembre once de 1956 Romeo G. Visintini, Secretario. No. 4871 e 25/9 v 24/3/1957

# Se Pavimenta Melincué

La Cabecera Departamental será Pavimentada. Coopere Sr. Vecino con la Comisión

## Pro Fomento Melincué

Que defiende sus intereses



Tenías razón:

# ¡ES GRANDE!

NOVEDADES ! REGALOS !

CASA MARYSEL - MELINCUE

Frente al Hotel Pelayo



## Llamado Licitación

MELINCUE

La Repartición de Correos ha resuelto llamar nuevamente a licitación por 20 días a contar del 27 del actual para contratar el Servicio local de transporte de correspondencia en Melincué.

## Lector amigo:

Remita toda noticia de interés general a este diario para publicar.

## Edictos

El señor Juez Seccional en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Melincué, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don CESAR VOLAJ para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos. Melincué, setiembre 26 de 1956. Romeo G. Visintini, escribano-secretario. No. 4921 e 26/10 v 25/11/56

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la Primera Nominación, de Melincué, llama a los herederos de Victoria Josefa LABBE de LOPEZ ó LOPES, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 28 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Romeo G. Visintini, secretario. No. 4975 e 6/12/56 v 5/2/57

El señor Juez Seccional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, de Melincué, llama a los herederos de don Luis Juan SPESOT, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Juan Manuel Flaherty, secretario. No. 4974 e 6/12/56 v 5/2/57

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Bautista ZIRALDO, Juan B. ZIRALDO ó Juan ZIRALDO, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos. Conste. Melincué, 7 de Noviembre de 1956 Juan M. Flaherty, secretario. No. 4952 e 12/11 v 12/12/56

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Melincué, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don DOMINGO PALENA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 28 de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Romeo G. Visintini, secretario. No. 4973 e 6/12/56 v 5/2/57

El señor Juez Seccional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, de Melincué, llama a los herederos de don Marcos LADRIEL ó DALIER ó DALLIER, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 30 de noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. No. 4976 e 6/12/56 v 5/2/57

Por disposición del Juez Seccional Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en Melincué, se llama a los interesados en la sucesión de doña Mercedes SALAS de REYES, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de ley. Melincué, diciembre 4 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. No. 4977 e 6/12/56 v 5/2/57

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dr. Eduardo C. Hachmann, se llama, cita y emplaza, por treinta días, a herederos acreedores y legatarios de don Antonio PALMA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, octubre 26 de 1956. Juan M. Flaherty, secretario. No. 4937 e 12/11 v 13/12/56

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, (2a. Nominación) de Melincué, se llama, cita y emplaza por treinta días, a los herederos, acreedores y legatarios de don Cristóbal PEOVICH ó PIOVICH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, 16 Noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. No. 4978 e 6/12/56 v 5/2/57

El señor juez seccional en lo civil, comercial y del trabajo de Melincué, Dr. Pedro E. Vicari, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Carlos WECKENMANN ó Carlos WECKENMANN, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

Melincué, noviembre 7 de 1956 Juan M. Flaherty, secretario. No. 4939 e 12/11 v 13/22/56

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil, comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Melincué, Dr. Pedro E. Vicari, el Secretario que suscribe, cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y legatario de don LUIS ARISCUREN ARESO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre 9 de 1956. Romeo G. Visintini, escribano secretario. Uo 4940 e 11/11 v 11/12/56

# porqué este signo...



## POR VERANEAR ¡LAGO MELINCUE!

# EL CUIDADO ASIDUO

## Prolongará la Duración en 50%.

YA no se consiguen automóviles ni camiones nuevos y hay que utilizar **TODO** el servicio que en realidad puede esperarse obtener de ellos. Adquiera la buena costumbre de dar a su automóvil el cuidado asiduo que lo hará durar más años. Llévelo periódicamente al concesionario Ford más próximo a su domicilio. Con eso conservará su funcionamiento suave — eficiente — económico. Allí arreglarán a tiempo los pequeños desperfectos que, descuidándolos, pueden hacer necesarias reparaciones costosas. El razonable gasto que Ud. realice estará ampliamente compensado.

### CUATRO RAZONES POR LAS CUALES LE CONVIENE UTILIZAR EL SERVICIO FORD

1. Los concesionarios Ford están preparados para el trabajo de mecánica en automóviles y camiones. Tienen personal experto que trabaja sin pérdida de tiempo o actividad.
2. Sólo emplean herramientas y equipos aprobados por la fábrica. Así se hacen las reparaciones y ajustes con la mayor precisión y abstracción.
3. Los concesionarios Ford tienen repuestos de la mejor calidad. Los repuestos que ajustan bien y duran, reduciendo los gastos posteriores de mantenimiento.
4. El servicio de los talleres Ford es de costo equitativo. Al concesionario Ford le interesa prestar a usted un buen servicio. Para él, usted no es sólo un cliente de servicio sino un posible comprador de automóvil. El agente le garantiza el cliente.

Aproveche el  
**SERVICIO de PROTECCION  
FORD**  
no un Concesionario Ford

**SERVICIO  
Autorizado**  
Ford

En un mes se aprende a leer con ¡Upa!

## EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, con asiento en esta localidad, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de don AGUSTIN BUTRON, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 26 de noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4961 e 28 nov. v dic. 27

Por disposición del señor Juez en lo Civil Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, con asiento en Melincué, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de don GERARDO ANTONIO PETRONI, por treinta días, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre 26 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4967 e nov 28 v. dic. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Melincué, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mariano BOJANICH o BOJANIC, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos. Melincué, 26 de Noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4972 e nov. 30 v dic. 29

El Juez Seccional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores o legatarios de doña Josefina Bosco de Bianchini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de treinta días, bajo los apercibimientos de ley. Melincué, Noviembre 26 de 1956. Romeo G. Visintini, secretario. N.º 4965 e 26 nov. v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, con asiento en Melincué, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña Doriza Huitron de Machinal, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, 21 de noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4964 e 26 nov. v 26 dic.

Por disposición del Juez Seccional Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en Melincué se llama por treinta días a los interesados en la sucesión de don PABLO CORRI, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley. Melincué, noviembre 12 de 1956 Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4949 e 15/11 v 15/12/1956

Por disposición del Señor Juez Seccional en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación, con asiento en Melincué, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos: Evangelista Atilio c/ Miguel Pergomet. Desalojos. (exp. N.º 533, año 1956), se ha dictado la providencia cuyas partes pertinentes dicen: N.º 1449. Melincué, Noviembre 8 de 1956 Y Vistos: Resuelvo: Declarar rebelde al demandado y seguir el juicio sin darle representación Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Notifíquese la presente por edictos que se publicarán por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y diario La Voz de Venado Insértese, agréguese copia en autos, hágase saber P. E. Vicari: Visintini. Lo que se hace saber a sus efectos. Melincué, Noviembre 14 de 1956. Romeo G. Visintini, secretario N.º 4953 e nov. 19 v nov. 23

Por disposición del señor Juez Seccional en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Melincué, doctor Pedro Enrique Vicari, secretario del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados Herrera, Miguel contra Felix Enrique Arango - Cobro Ejecutivo de Pesos se ha dictado la resolución del tenor siguiente: N.º 1348 Melincué, octubre 23 de 1956. Y Vistos... Resuelvo: Declarar rebelde al demandado y seguir el juicio sin darle representación. Cítese de remate al deudor con las prevenciones que determina el art. 303 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de Ley en los diarios Boletín Oficial y La Voz de Venado. Agréguese el oficio diligenciado. Amplíese el embargo trabado en autos y hasta cubrir la suma reclamada, oiciándose a sus efectos al Señor Juez de Paz de Villa Cañas. Téngase presente la persona que intervendrá en su diligenciamiento. En el oficio a librarse con todas las facultades de ley. Insértese, hágase saber, agréguese copia en autos y respóngase. P. E. Vicari: Romeo G. Visintini. Melincué, noviembre 9/1956 Romeo G. Visintini, secretario. N.º 4966 e 26 nov. v 30 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación se cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de doña Barbara Pousada o Ponsada de Montiel, para que comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento legal. Melincué, noviembre 15 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4938 e 26 nov. v 26 dic.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación Dr. Eduardo C. Hachman, llama a herederos, acreedores o legatarios de Doña Paula BUSSA de SRADELLA, ó Paola BUSSA de STRADELLA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, Noviembre 7 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4950 e 15/11 v 15/12/1956

El señor Juez Seccional de Primera Instancia, de la Segunda Nominación, Melincué, cita a herederos, acreedores y legatarios de María PISANO o PISANI, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 19 de octubre de 1956. Romeo G. Visintini, secretario. N.º 4951 e 15/11 v 15/12/1956

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial y del Trabajo de Melincué, Dr. Pedro Enrique Vicari, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos «Sucesorios» de Doña Dominga Molina de Urruzola y de Don Cipriano Urruzola, se llama cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios para que, en el término de treinta días, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, Octubre 31 de 1956. Romeo G. Visintini, escribano secretario. N.º 4945 e 6/11 v 5/12/1956

Por disposición del señor Juez en lo Civil Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación de Melincué, se cita a los herederos, acreedores o legatarios de don JUAN VASORI para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 22 de octubre de 1956. Romeo G. Visintini, escribano secretario. N.º 4947 e 6/11 v 5/12/1956

Por disposición del Señor Juez Seccional de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2.º Nominación de Melincué el Secretario que suscribe hace saber que por fallecimiento de Doña Teresa de Simon de Zirate y de don Antonio Alberto Zirate, se cita llama y emplaza a los que se consideren herederos acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos. Melincué, Noviembre 2 de 1956. Juan Manuel Flaherty, escribano secretario. N.º 4944 e 6/11 v 5/12/1956

Por disposición del señor Juez Seccional en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: BERNHARD Federico A. y Otro c/ Arturo Puccio, Apremio (Exp n.º 659-año 1956) se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice así: Fallo: mandando se lleve adelante la ejecución hasta que los acreedores perciban el importe íntegro de su crédito, intereses y costas. Regule los honorarios del Dr. Adhemar C. Sarbach, en la suma de Ochocientos pesos nacionales, por sus trabajos profesionales realizados en autos. Insértese. hágase saber por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y diario «La Voz de Venado» y respóngase. P. E. Vicari: R. Visintini. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, noviembre 29 de 1956. Romeo G. Visintini, secretario. N.º 4971 e nov. 30 v dic. 6

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental, se hace saber: Que en los autos «TUTIOLOMONDO Francisco c/ Manuel Simón GONZALEZ, Desajo», se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice así: N.º 39. Melincué, junio 28 de 1955. Resuelvo: No hacer lugar a la demanda, con costas al actor. Regule los honorarios del Dr. Lurá y de los Procuradores Saurral y Siouru, en las sumas de trescientos, doscientos y cuatrocientos pesos nacionales respectivamente. Cúmplase con los aportes a las Cajas de Jubilaciones de Abogados y Procuradores y Forense. Respóngase el poder de fa. 24. Insértese y hágase saber. Adolfo L. Paermentier. H. Catelli. Lo que se notifica al demandado, a sus efectos. Melincué, noviembre 26 de 1956 Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4970 e nov. 30 v 6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, Dr. Eduardo C. Hachman Mercado se hace saber: Que en los autos «Bernardino GIMENEZ y Cía S. o. L. c/ Alberto L. PESCE, Exclusión de Socio», se ha dictado el tenor del decreto siguiente: «N.º 1937. Melincué, noviembre 23 de 1956. Por presentado, con domicilio constituido y por parte en mérito al poder acompañado, que se devolverá dejándose copia autorizada en autos. Resérvese en Secretaría el documento presentado, y agréguese copia a los autos. Por iniciada la acción que se expresa, cítese y emplácese al demandado, por edictos que se publicarán quince veces en el Boletín Oficial y La Voz de Venado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Exhortese a los fines solicitados en el punto 2.º del escrito precedente. Notifique el señor Vitatelli. Martes y viernes o el sub siguiente día hábil para notificaciones en la oficina. Hachmann. J. M. Flaherty». Melincué, noviembre 6 de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4969 e nov. 30 v dic 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE TARTARINI, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos. Conste. Melincué, 20 de Noviembre de 1956. Juan Manuel Flaherty, secretario. N.º 4959 e nov. 20 v dic. 19

## Cooperativa Electrica Ltda. de Elortondo LICITACION

Llámanse a Licitación pública hasta el 15 de Diciembre del año en curso, a las 12 horas, para la construcción de una Fundación de Hormigón Armado para la instalación de un grupo electrógeno de 310 H. P. de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Administración. Las propuestas serán abiertas en esta Cooperativa, el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o dejar las mismas sin efecto. Elortondo, Noviembre 30 de 1956 EL DIRECTORIO

# Produzca más y ahorre